

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO N° 033
26 NOV 2021

Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución Política en el Artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria, la que establece que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley
- b) Que, conforme al artículo 29 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce entre otros derechos a las Instituciones universitarias el de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- c) Que, la Unidad Central del Valle del Cauca, establecimiento público del orden municipal, creada por Acuerdo Municipal No.24 de 1971 desarrolla el servicio público de educación superior, goza entre otros, de autonomías administrativa, académica, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes y está obligada a dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto- Decreto 111 de 1996-.
- d) Que, el presupuesto constituye el principal instrumento que permite generar y asignar los recursos y garantizar las condiciones financieras y presupuestales para cumplir con los planes y programas institucionales determinados en su Plan de Desarrollo 2021-2030, aprobado por Acuerdo 032 de diciembre 2020 para responder a los retos que implican la visión y la misión Institucional.
- e) Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera formuló el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Institución para la vigencia 2022, el cual fue presentado ante el consejo de Política Fiscal Universitario- "CONFIS" en sesión del día 19 de noviembre de 2021.
- f) Conforme lo establecido en el literal 4 del artículo 3 del Acuerdo No.011 del 2006 del Consejo Directivo, el COUNFIS estudio en primera instancia el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022, encontrándolo ajustado a los lineamientos que regulan sobre la materia.
- g) Que, el literal g) del artículo 34 del Acuerdo No. 005 de 2016, establece que es función del señor Rector presentar oportunamente el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Directivo y ejecutarlo una vez expedido.



- h) Que conforme al literal h) del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016 -Estatuto General-, es función del Consejo Directivo “aprobar el presupuesto de la Institución”.
- i) Que el Consejo Directivo en pleno ha analizado y debatido ampliamente la propuesta presentada por el señor Rector, por lo tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el Presupuesto de Rentas de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$54.063.618.522), de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2022

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
1	INGRESOS	54.063.618.522,00	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	53.648.618.522,00	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.648.618.522,00	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	35.979.510.103,00	05
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.669.108.419,00	01-06
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	415.000.000,00	01-03-05
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	365.000.000,00	05
1.2.05.02	DEPÓSITOS	350.000.000,00	05
1.2.05.05	INTERESES POR PRÉSTAMOS	15.000.000,00	
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	50.000.000,00	05
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	50.000.000,00	

Artículo 2°. Aprobar con base en el artículo anterior las apropiaciones necesarias para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$54.063.618.522), como se detalla a continuación:



CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2	GASTOS -	54.063.618.522,00	
2.1	FUNCIONAMIENTO -	42.709.906.906,00	01-02-03-05-06-07
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL -	35.513.654.757,00	01-02-03-05-06-07
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE -	35.513.654.757,00	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	6.857.551.249,00	03-05
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS -	6.857.551.249,00	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES -	114.340.400,00	05
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES -	3.340.400,00	
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	111.000.000,00	
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA -	224.360.500,00	05
2.1.8.01	IMPUESTOS -	138.256.800,00	
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES -	86.103.700,00	
2.3	INVERSION	11.353.711.616,00	01-05
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	11.353.711.616,00	01-05

Artículo 3°. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son orgánicas del presupuesto de la institución y deben aplicarse en su totalidad.

Artículo 4°. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el valor a cancelar por concepto de monitorias, será cancelado en la vigencia del año 2021 reajustando en el valor porcentual al incremento del salario mínimo para la vigencia 2022.

Artículo 5°. Los programas de pregrado, postgrado y educación continuada que se implementen, requieren para iniciar actividades de nuevas cohortes un número de estudiantes que, por grupos, estén de acuerdo con la viabilidad económica y académica de la propuesta generada por cada Decanatura de facultad y presentada previamente a la Rectoría.

Artículo 6°. Facúltese al señor Rector para fijar mediante acto administrativo en la vigencia de 2022 el valor de los gastos de honorarios y demás remuneraciones a los conferencistas y/o docentes, para los programas de Postgrado, Extensión, Programas de Bienestar Universitario, Educación Continuada y Programas del Departamento de Idiomas que se implementen en la Institución; dichos valores deberán ser fijados con criterios de austeridad de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.

Artículo 7°. En casos especiales el señor Rector podrá hacer contrataciones de docentes hora cátedra y docentes ocasionales por necesidades del servicio institucional, previa sustentación de la necesidad por parte de la Vicerrectoría Académica y la Decanatura de Facultad.

Artículo 8°. Facúltese al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2022, mediante acto administrativo la tabla de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos de la Institución conforme los lineamientos establecidos para las autoridades nacionales; así como también los gastos de traslado de docentes hora cátedra no residentes en la ciudad de Tuluá.



Artículo 9°. Facúltese al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2022, la contratación de los docentes encargados de las actividades académicas del internado rotatorio del programa de Medicina, por periodo anual, en la respectiva vigencia de conformidad con la programación académica.

Artículo 10°. Excepcionalmente podrán vincularse profesores hora cátedra con asignación académica superior a diecinueve (19) horas semanales para los programas de la Facultad de Salud, previa sustentación por parte de la Vicerrectoría Académica y la Decanatura, conforme las necesidades de la relación docencia-servicio.

Artículo 11°. Los rendimientos de las inversiones financieras obtenidos de rentas propias podrán utilizarse, previa incorporación en el Presupuesto, para financiar gastos adicionales o complementarios que resultaren durante la vigencia fiscal

Artículo 12°. Facúltese al señor Rector para que, en la vigencia del año 2022; mediante acto administrativo, establezca el incremento salarial del personal de planta administrativa y docente de tiempo completo conforme con el incremento del IPC + 1.64%; de acuerdo con la negociación aprobada entre el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras, y del IPC para la planta docente de tiempo completo ocasional y docente hora cátedra.

Artículo 13°. Facúltese al señor Rector para que efectúe adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando los recursos objeto de adición provengan de aportes, convenios o contratos con destinación específica, diplomados, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo. En la sesión inmediatamente posterior a la firma de la resolución de adición, informará al Consejo Directivo del movimiento efectuado.

Artículo 14°. El reconocimiento de los factores salariales de los servidores públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca serán los establecidos en la ley.

Artículo 15°. El Rector deberá generar una resolución de liquidación del presupuesto por la vigencia fiscal del 2022, donde se clasificará y definirá los ingresos y los gastos por centro de costo presupuestal para las unidades académicas a nivel de facultades y la administración central y su respectivo plan financiero.

Artículo 16°. Para garantizar un equilibrio presupuestal y de liquidez, en el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, se deberá tener en cuenta:

- a) Las apropiaciones específicas para cubrir gastos ordinarios que deban pagarse mensualmente, se acordarán según las necesidades y compromisos adquiridos.
- b) Las inversiones directas se acordarán de conformidad con las necesidades de los respectivos proyectos y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- c) El servicio de la deuda pública será acordado de conformidad con el monto de los respectivos vencimientos y el de las transferencias se acordarán según las necesidades.



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Artículo 17°. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con el Área de Gestión de Recursos Financieros de oficio o a petición, hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2022.

Artículo 18°. El Consejo Directivo acatando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1510 de 2012 determina que en el presupuesto inicial de funcionamiento la totalidad de los rubros destinados para pago docentes tiempo completo y docentes tiempo completo ocasional tendrán como fuente de recurso el recaudo proveniente de la estampilla “Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-.

Artículo 19°. Autorizar al Rector realizar la constitución de reservas presupuestales para cargo al año 2022, de acuerdo con la necesidad de culminar la ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en curso y cuya relación según los cronogramas de cada contrato, serán informados por la Oficina de Planeación. Estas actuaciones serán informadas al Consejo Directivo.

Artículo 20° Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras de tal manera que se garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del Plan de Acción vigente. Estas actuaciones deberán ser solicitadas y serán autorizadas por el Consejo Directivo.

Artículo 21°. El presente acuerdo se sujetará a las normas y leyes que rigen la actividad presupuestal.

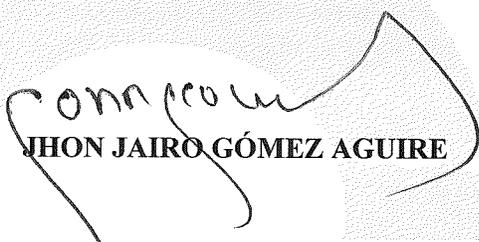
Artículo 22°. **Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **26 NOV 2021**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JHON JAIRO GÓMEZ AGUIRE



LIMBANIA PERÉ DORONSORO

Proyectó y elaboró:

*Carlos Evelio López Ceballos – Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables – FACAEC - con funciones de Vicerrector Administrativo y Financiero
Mg. María Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado Área de Gestión de Recursos Financieros*